

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Jurídico



50200

AUTO Nº004 01 DE FEBRERO DE 2019

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de la obligación"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—Regional Meta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, 837 del Estatuto Tributario y Resolución No 002132 del 3 de junio de 2014, proferida por la Dirección Regional Meta.

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018, se liquido el credito, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORGE PESOS M/CTE (\$ 995.114).

Que el mencionado auto se notificó a través de pagina web al señor WILLIAM JARAMILLO CELADA, el dia 24 de enero de 2019.

Que el día veintinueve (29) de enero de 2019, venció el termino para objetar la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta que la liquidación del credito no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad con el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

En merito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito realizada mediante Auto de fecha 01 de septiembre de 2015, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 995.114).

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar la suma adeudada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Sede Regional Meta Carrera 22 N 10-73/89 B. Doña Luz - Villavicencio Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 6833644 www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Jurídico



50200

ARTÍCULO CUARTO: Contra este auto NO procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Meta Aprobi: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Grupo Jurídico Elaboro: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Grupo Jurídico